

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(28 de Mayo de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1009** del **2020**


CODIGO DEL PREDIO: 000200021265000

CONTRIBUYENTES, GUTIERREZ FONSECA MARCO-LINO PARROQUIA DE NUESTRA SENORA DEL M GUTIERREZ GUTIERREZ NIDIA YOHANA GUTIERREZ GUTIERREZ NEIRA LUCY GUTIERREZ GUTIERREZ NELSON RICARD GUTIERREZ GUTIERREZ WILMAR ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ MARY LUZ GUTIERREZ GUTIERREZ JULIAN ALB quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **1151718,0,0,0,74083743, 0, 0, 0.**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **ARRAYANES VDA 2 CHORRERA**

RECURSOS: Contra la resolución **1009** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que no se cuenta con dirección para envío por correo certificado, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link-notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCAÑO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

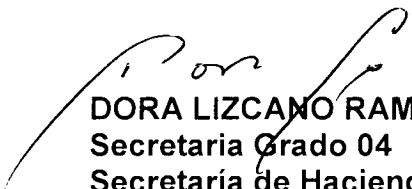


NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2021-12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No. 1009 Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	GUTIERREZ FONSECA MARCO-LINO PARROQUIA DE NUESTRA SENORA DEL M GUTIERREZ GUTIERREZ NIDIA YOHANA GUTIERREZ GUTIERREZ NEIRA LUCY GUTIERREZ GUTIERREZ NELSON RICARD GUTIERREZ GUTIERREZ WILMAR ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ MARY LUZ GUTIERREZ GUTIERREZ JULIAN ALB
NIT o CC:	1151718,0,0,0,74083743, 0, 0, 0.
Predio Numero:	000200021265000
DIRECCION DEL INMUEBLE	ARRAYANES VDA 2 CHORRERA
DIRECCION DE COBRO	ARRAYANES VDA 2 CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ FONSECA MARCO-LINO PARROQUIA DE NUESTRA SENORA DEL M GUTIERREZ GUTIERREZ NIDIA YOHANA GUTIERREZ GUTIERREZ NEIRA LUCY GUTIERREZ GUTIERREZ NELSON RICARD GUTIERREZ GUTIERREZ WILMAR ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ MARY LUZ GUTIERREZ GUTIERREZ JULIAN ALB identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1151718,0,0,0,74083743, 0, 0, 0. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200021265000, ubicado en la Dirección ARRAYANES VDA 2 CHORRERA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

C 15 12 14 Pisos 1 y 2. Edificio torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol


 No. 20211700042651
 Fecha Radicado: 26-MAY-2021 12:0
 Destino:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: .Folios: 1.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1009 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 6	14,926,000	59,556	91,497	0	0	0	1,797	152,844
2018 6	14,974,000	59,544	63,425	0	0	0	1,797	125,069
2019 6	16,423,000	62,535	38,204	0	0	0	1,857	102,599
2020 6	15,556,000	55,316	7,993	0	0	0	1,906	105,215
TOTALES =>		237,254	201,122	0	0	0	7,345	575,727

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó David B
 Revisó Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.